



Resolución de Alcaldía N°169-2025-MDI

Imperial, 09 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N°0778-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2123-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°269-2025-OAJ-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°2136-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, instituyendo en su Numeral 22.1 del Artículo 22° que, “El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público”;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, establece las modificaciones presupuestarias: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido”; asimismo, por su parte el Artículo 47° del referido Decreto Legislativo N°1440, refiere que, “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”, asimismo el Numeral 47.2 del mismo artículo indica que, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa”;

Que, mediante Informe N°0778-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de abril del 2025, de la Unidad Ejecutora 301317 Municipalidad Distrital de Imperial, en tal sentido solicita se formalice las notas modificatorias presupuestales: N° 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, adjuntas en el expediente, para que sea probado mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Proveído N°2123-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante Informe N°269-2025-OAJ-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal que, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Imperial, correspondiente al mes de abril del 2025, conforme al formato N°04/GL y al detalle adjunto en el Informe N°0778-2025-OPP-GM/MDI, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos, las finchas

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

y los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, concordante con el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Proveído N°2136-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a Secretaría General para emisión del acto resolutivo de alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en las normas presupuestarias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial - Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de abril del Año 2025, de la Unidad Ejecutora 301317 de la Municipalidad Distrital de Imperial, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución, se sustenta en las **Notas para Modificaciones Presupuestarias: N° 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166**, emitida durante el mes de abril del Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 301317 de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauquasa Tipiani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”